



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2013.**



Alcalde-Presidente:

*D. Fernando Priego Chacón*

Concejales:

*D<sup>a</sup>. Cristina Antonia Jiménez Lopera.*

*D. José Luis Arrabal Maíz*

*D<sup>a</sup>. Ana María Peña Groth*

*D. Juan Ramón Pérez Valenzuela*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Cuevas Romero*

*D. Guillermo González Cruz*

*D. Francisco de Paula Casas Marín*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Montes Montes*

*D. Francisco Javier Ariza Campos*

*D. José Luis Osuna Castro*

*D<sup>a</sup>. Socorro Moral Moral*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Villatoro Campaña*

*D. Manuel Alguacil Gan*

*D. Rafael Moreno Camuñez*

*D<sup>a</sup>. Carmen García García*

*D<sup>a</sup>. Teba Roldán Juez*

*D. Antonio Jesús Caballero Aguilera*

*D<sup>a</sup>. Yolanda del Río Pérez*

*D. Manuel Carnerero Alguacil*

*D<sup>a</sup>. Elvira Asencio Luna*

Interventor de Fondos Acctal.:

*D. Francisco Espinosa Ramírez*

Secretario General:

*D. Javier Ruiz González*

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de dos mil trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, el Secretario General, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

**1º.- TOMA DE POSESIÓN DE UNA CONCEJALA.**

**2º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.**

**3º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**4º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

**5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

**6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE TASA Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE**

**CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANIZABLE Y EN SUELO URBANO.**

**7º.- INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DE 2012.**

**8º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.**

**9º.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CABRA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250.EPÍGRAFE 1.A) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.**

**10º.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CABRA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250. EPÍGRAFE 1.C).**

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV.CA EN RELACIÓN CON LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD A LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA SOLIDARIOS.**

**12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MANIFIESTO EN “DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA” DE LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE ANDALUCÍA Y “COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO”.**

**13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LAS PERSONAS MAYORES.**

**14º.- MOCIÓN DE LOS TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

**15º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PERMANENCIA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL “INFANTA MARGARITA” EN CABRA.**

**16º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA COMO ÁREA DE ACTUACIÓN INTEGRAL PREFERENTE PARA EL EMPLEO.**

**17º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONSTRUCCIÓN EN CABRA DE NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES.**

## **II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**18º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

**19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



A continuación, se trataron los asuntos antes relacionados y también por vía de urgencia el siguiente:

**– PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2013.**

**1º.- TOMA DE POSESIÓN DE UNA CONCEJALA.**- Expedida por la Junta Electoral Central credencial expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) D<sup>a</sup>. Yolanda del Río Pérez, por estar incluida en las listas de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de mayo de 2011, en

sustitución de D. Miguel Güeto Moreno por renuncia del mismo a dicho cargo, la Sra. del Río Pérez toma posesión de su cargo previa promesa conforme a la fórmula legalmente prevenida.

**2º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.-** El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Continuamos los trabajos en las distintas obras PFEA de nuestra ciudad:

- Bovedillas del Cementerio Municipal.
- Avda. José Solís.
- Calle Toledano.
- Creación de zonas ajardinadas en la zona de Virgen de Lourdes.
- Actuación de mejora y drenaje perimetral del muro del Cementerio Municipal.
- Construcción de escollera de seguridad en el límite de la UE-16 con la falda del Cerro de la Atalaya.
- Obra de creación del área de lactancia en Plaza de España.

Han terminado los trabajos y obras de adecentamiento de la rotonda de entrada a Cabra situada frente al Polígono Industrial Mantón de Manila. Igualmente se han acometido trabajos y obras de mejora ambiental en los accesos a Cabra por la Calle Tinte y Avda. Fuente del Río, junto al talud de la piscina climatizada.

Asimismo se ha procedido a la limpieza del cauce del Arroyo del Chorrón a su llegada a la Estación de Autobuses como medida preventiva de inundaciones ante fuertes lluvias. También se ha actuado en el Camino de las Islas.

Informo que mañana se reanudan las obras de adaptación de los pasos de peatones elevados una vez que ha llegado el material que estábamos esperando.

- En Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, celebrada el pasado día 11 de febrero se aprobó el expediente de contratación de las obras de reparación de la Ctra. CO 6211 - Cabra - Doña Mencía. con un importe superior a 350.000,00 €.
- Así mismo informo que ya se han mantenido los primeros encuentros de trabajo entre técnicos de la Diputación Provincial y de nuestro Ayuntamiento para la redacción de un anteproyecto técnico de actuación en la muralla de la Villa y Calle Ana de la Rosa.

Se han recibido más de trescientos árboles del vivero de Diputación Provincial y han comenzado a plantarse en diversas zonas de la ciudad más de 50 ejemplares en el Parque Europa y en el R-2, que se unen a lo más de 400 ejemplares plantados en el 2012 en distintos puntos de la localidad.

Subvenciones concedidas:

Orden de 28 de diciembre de 2012, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que distribuyen créditos a Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes para financiar la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia. Importe: 52.317,00 €.

Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Cabra para subvencionar actuaciones para la prevención, seguimiento y

control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, durante el curso escolar 2012/2013. Importe: 1.600,00 €.

Se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y Ecoembalajes España, S.A.

He asistido entre otros a los siguientes actos y reuniones:

- El día 29 de enero, por la mañana mantuve una reunión con la empresa GSC (General Servicios de Construcción) y por la tarde junto al Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Córdoba y la Concejala-Delegada de Promoción Local y Desarrollo Local se presentó la Oficina de Apoyo y Asesoramiento para Internacionalización de empresas, que nace con vocación comarcal y que va a tener su sede en nuestra ciudad.
- El día 31 de enero, asistí a la presentación de las Vías Verdes en la Feria Internacional de Turismo.
- El día 1 de febrero estuve en la presentación del Cartel de la Semana Santa de Cabra 2013 y en la presentación del Museo de la Pasión de Cabra en la Feria Internacional de Turismo.
- El día 4 de febrero, junto al Concejal-Delegado de Cultura mantuvimos una reunión con técnicos de la Delegación Provincial de Cultura y por la tarde recibí a los alumnos que han asistido al encuentro de coros en Cabra, organizado por el Coro del I.E.S. Alcalá Galiano de Cabra. Más tarde mantuve una reunión con el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Córdoba.
- El día 5 de febrero, mantuve una reunión con la Directora del Centro de Educación Especial Niño Jesús (Fundación Termens).
- El día 8 de febrero, fui a la Final del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2013.
- El día 11 de febrero, por la mañana, tuve una reunión con el Jefe de Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio y por la noche participé en el programa de ATV con motivo de la Semana Santa.
- El día 12 de febrero, fui a la presentación del libro “El Guernica de la Subbética”, de Antonio Arrabal Maíz, en Córdoba.
- El día 13 de febrero, por la tarde, asistí a la Junta General Extraordinaria del Grupo de Desarrollo Rural.
- El día 14 de febrero, visité la obra de la rotonda de acceso a Cabra a la altura del Polígono Mantón de Manila y a la adecuación de los pasos elevados, según normativa.
- El día 15 de febrero, mantuve una reunión con el Presidente de la Plaza de Toros de Cabra.
- El día 16 de febrero, asistí a la inauguración del Museo de la Pasión, en el I.E.S. Aguilar y Eslava, al cual felicitamos por la brillantez del acto así como por el resultado final de ese Museo.
- El día 18 de febrero, por la mañana, junto con el Concejal-Delegado de Medio Ambiente, mantuvimos una reunión con el Ingeniero Jefe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para tratar diversos asuntos de sumo interés para la localidad. Más tarde visité las obras que se están desarrollando en el Molino del Duque a través de la Escuela Taller que todavía está en nuestra ciudad. Por la tarde asistí a la inauguración de la exposición “El olivo raíz de nuestra cultura andaluza”.
- El día 19 de febrero, asistí al Consejo General del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba MUNINSUR, en Montilla, y al mediodía junto a la Concejala-Delegada de Familia, Infancia y Sanidad, visitamos la sede de la Asociación de Cabra Solidaria.
- El día 20 de febrero, por la mañana, junto a la Concejala-Delegada de Hacienda, informamos ante los medios de comunicación a los ciudadanos, del acortamiento del plazo de pago a los

acreedores. Por la tarde atendí a varias alumnas del C.E.I.P. Ángel Cruz Rueda, para la realización de un trabajo relacionado con las personas discapacitadas.

-El día 22 de febrero, presenté los III Cursos Internacionales de Música y Mastersax.

-El día 23 de febrero, asistí a la entrega del Premio Pasión y Cofradías 2012, que este año ha recaído en la Hermandad y Cofradía de la Humildad y Paciencia, a la cual felicitamos, y a la presentación del último trabajo discográfico “Angustias en tu soledad” de la Agrupación Musical Virgen de las Angustias.

-Esta mañana, 25 de febrero, he mantenido una reunión con el Delegado de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente y con el Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

A diario se siguen recibiendo a los ciudadanos que piden cita con este Alcalde.

También informo que el día 20 de febrero se celebró Consejo Local del Patronato Municipal de Deportes.

**3º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.**- El Sr. Alcalde comunica a la Corporación Municipal de lo que sigue:

En primer lugar trasladar nuestro más sentido pésame a la familia de D. Rafael Romero Rosa por el accidente con el fatal resultado que tuvo en este mes, y también trasladar ese pésame a nuestra compañera Carmen Cuevas que es familiar directo de la víctima.

Se ha remitido carta de felicitación a D. Pablo Luque Valle, por haber sido galardonado con el primer premio de fotografía Colef de Andalucía 2012, con una instantánea de la Vía Verde del Pas (Cantabria), así como por la obtención del Premio Nacional del XVI Premio de investigación Colef de Andalucía 2012.

Se ha remitido carta de felicitación a D.<sup>a</sup> Lourdes Pérez Moral, por haber sido nombrada miembro de la Red de Expertos del Proyecto Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio Cultural y Natural que promueve la Universidad de Jaén.

También se ha remitido carta de felicitación a D. Eustasio Moreno Rodríguez, por su reciente nombramiento como Presidente del Centro Filarmónico Egabrense.

Quiero trasladar el agradecimiento a D. Antonio Egipto Suárez Chacón por la donación a la Biblioteca Municipal Juan Soca de cada una de las obras, “A Pablo Guerrero en este ahora” y “Averroes, el sabio cordobés que iluminó Europa”, así como la donación de D. Manuel Guerrero Cabrera, de un ejemplar de cada una de las obras “Para despertar” y “Loco afán”.

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

**4º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**- Por unanimidad se aprueba el borrador del acta reseñado en el epígrafe.

**5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Dióse cuenta de la Propuesta que figura en el epígrafe, cuya transcripción literal es como sigue:

“La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, modifica, con efectos para 2013, la exención en el IBI prevista en el artículo 62.2.b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para los bienes declarados monumento o jardín histórico y establece que: *“No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales”*”

Asimismo, esta Ley introduce la posibilidad de que los ayuntamientos regulen en sus ordenanzas fiscales una bonificación potestativa de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto para este tipo de inmuebles, para lo cual deberán aprobar el texto definitivo de la nueva ordenanza fiscal y publicarla en el boletín oficial correspondiente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, antes del 1 de abril de 2013.

Como hasta este momento, la existencia de una explotación económica en el inmueble no era un dato relevante para la gestión del beneficio fiscal, este Equipo de Gobierno entiende que para mantener el statu quo existente con anterioridad a la aprobación de la Ley 16/2012, dada la situación de crisis económica que venimos padeciendo, se hace necesario modificar el artículo 4º de nuestra Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en el sentido de añadirle el siguiente apartado:

*“C) Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles excluidos de la exención a que se refiere el último párrafo de la letra b) del apartado 2 del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se aplicará, previa solicitud del sujeto pasivo, a todos los inmuebles que tengan reconocida la condición de monumento o jardín histórico de interés cultural”.-* Cabra, 14 de febrero de 2013.- EL ALCALDE.”

La Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior Moción.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.**

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE TASA Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANIZABLE Y EN SUELO URBANO.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE TASA Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANIZABLE Y EN SUELO URBANO.- Se dio cuenta de la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice así:

“El Alcalde que suscribe, visto el elevado número de solicitudes que se están presentando en estas oficinas municipales demandado la declaración de fuera de ordenación o asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y en suelo urbano, y vistos los informes de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y el de Intervención relativo al estudio técnico-económico de costes, propone al Ilustre Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por expedición de resolución administrativa que acuerde la declaración de fuera de ordenación o asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y en suelo urbano, y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma que a continuación se recoge:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANIZABLE Y EN SUELO URBANO.

#### Artículo 1.- Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, el Ayuntamiento de Cabra establece la "Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de fuera de ordenación o asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas construcciones, obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo urbanizable y urbano" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Se dispone y exige la presente tasa, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 20 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que determina como exigibilidad de Tasa, en "numerus apertus", en el apartado, 20.1.B) TRLRHL: "La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a. Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b. Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente".

#### Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad Municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutados sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que se han realizado en el término municipal de Cabra se ajustan a las disposiciones normativas de aplicación a los mismos.

#### Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero, soliciten de la Administración municipal, la resolución administrativa por la que comprobado el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de fuera de ordenación o asimilación a la de fuera de ordenación.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

#### Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5.- Base Imponible

Constituye la base imponible de la tasa:

1.- La base imponible de la tasa está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota de la tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 3 por 100.



Artículo 6. Cálculo de la Base Imponible. Se calculará la obra a fecha actual y respecto a edificaciones de nueva planta, siendo el coeficiente de calidad mínima el estándar. No será de aplicación la depreciación en régimen de valoraciones, a fin de garantizar coste real, motivado por el uso indebido de la edificación, y la exclusión del beneficio económico, motivado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 LOUA.

Cuando exista discordancia entre el valor estimado como real y el que resulte de aplicar el mencionado anteriormente, será dirimido mediante informe Técnico Municipal, determinando coste estimado como base imponible.

FÓRMULA DE CÁLCULO: Base imponible BI = Cp x  $\Sigma$  Cvi x Si

donde

Cp = coste prototipo = 574,09 € / m<sup>2</sup> t

Cv = coeficiente de valor del RD 1020/93 para construcciones (se adjunta Anexo 1)

S = superficie de la construcción o parte de la construcción de una determinada tipología

Artículo 7.- Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar el tipo de gravamen del 3 % sobre la Base Imponible. Cuota mínima de 600,00 euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo éste no supere dicha cuota.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 10% de las señaladas en el número anterior, con un mínimo de 60 euros, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para ver la viabilidad de la solicitud, en ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.

Artículo 8.- Exenciones y bonificaciones

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 9.- Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderán iniciada dicha actividad en la fecha de presentación efectiva de la oportuna solicitud expresa por parte del sujeto pasivo.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante antes de ser dictada la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, con independencia del reconocimiento o no de la situación legal de fuera de ordenación o asimilado.

3. El incumplimiento del deber de contribuir, por parte del sujeto pasivo, implicará el inicio de ejercicio de Potestad Sancionadora, en los términos expuestos en el Art. 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y según Real Decreto 2.063/04, de 15 de octubre, Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario, ante Sujeto Responsable, definidos en el artículo 181 de la Ley General Tributaria.

Artículo 10.- Declaración

Los solicitantes de la declaración, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañada del correspondiente justificante de ingreso

de la tasa y con la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado.

#### Artículo 11.- Liquidación e ingreso

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de fuera de ordenación o asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo urbanizable o urbano se exigirán en régimen de autoliquidación, y mediante depósito previo de su importe total como prevé el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.
2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación de conformidad con la tasa de aplicación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en el lugar y de la forma establecidos al efecto para los ingresos; debiéndola presentar junto con la solicitud.
3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.
4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y de las autoliquidaciones presentadas, o liquidaciones abonadas, practicará finalmente la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte o elevando a definitiva la provisional cuando no exista variación alguna.

#### Artículo 12.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la determinación de sujetos responsables y la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### ANEXO 1: TABLA DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES											
EDIFICIOS		CATEGORÍA									
USO	CLASE	MODALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1 RESIDENCIAL	1.1. Viviendas colectivas de carácter urbano	1.1.1. Edificación abierta	1,65	1,40	1,20	1,05	0,95	0,85	0,75	0,65	0,55
		1.1.2. En manzana cerrada	1,60	1,35	1,15	1,00	0,90	0,80	0,70	0,60	0,50
		1.1.3. Garajes trasteros y locales en estructura	0,90	0,80	0,72	0,63	0,56	0,50	0,40	0,36	0,30
1.2. Viviendas unifamiliares de carácter urbano	1.2.1. Edificación aislada o pareada	1.2.1. Edificación aislada o pareada	1,85	1,60	1,35	1,20	1,10	1,00	0,90	0,80	0,70
		1.2.2. En línea o manzana cerrada	1,80	1,55	1,30	1,15	1,05	0,95	0,85	0,75	0,65
		1.2.3. Garajes y porches en planta baja	1,40	1,20	1,00	0,90	0,80	0,70	0,60	0,50	0,40
1.3. Edificación rural	1.3. Uso exclusivo de vivienda	1,35	1,20	1,05	0,90	0,80	0,70	0,60	0,50	0,40	
2 INDUSTRIAL	2.1. Fábricas Almacenes Talleres Granjas	2.1.1. Fábricas en una planta	1,05	0,90	0,75	0,60	0,50	0,40	0,30	0,20	0,10
		2.1.2. Fábricas en varias plantas	1,15	1,00	0,85	0,70	0,60	0,50	0,40	0,30	0,20
		2.1.3. Almacenes, talleres y granjas	0,85	0,70	0,60	0,50	0,45	0,40	0,35	0,30	0,20
2.2. Garajes Aparcamientos	2.2.1. Garajes	2.2.1. Garajes	1,15	1,00	0,85	0,70	0,60	0,50	0,40	0,30	0,20
		2.2.2. Aparcamientos	0,95	0,80	0,65	0,50	0,40	0,30	0,20	0,10	0,05
		2.3. Servicios de Transporte	1,80	1,60	1,40	1,25	1,20	1,10	1,00	0,90	0,80
3 OFICINAS	3.1. Edificio Exclusivo	3.1.1. Oficinas múltiples	2,00	1,80	1,60	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90	0,75
		3.1.2. Oficinas unitarias	2,20	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90
		3.2.1. Unido a viviendas	1,80	1,60	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90	0,80	0,70
4 COMERCIAL	4.1.1. Comercios en Edificio Mixto	4.1.1. Comercios en Edificio Mixto	1,65	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95	0,85	0,75	0,65
		4.1.2. Galerías comerciales	1,85	1,65	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90	0,80	0,70
		4.2.1. En una planta	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,90
5 DEPORTES	5.1. Cubiertos	5.1.1. Deportes varios	2,10	1,90	1,70	1,50	1,30	1,10	0,90	0,70	0,50
		5.1.2. Piscinas	2,30	2,05	1,85	1,65	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90
		5.2.1. Deportes varios	0,70	0,55	0,50	0,45	0,35	0,25	0,20	0,10	0,05
6 ESPECTÁCULOS	6.1. Varios	6.1.1. Cubiertos-Descubiertos	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95	0,85	0,75
		6.2.1. Un edificio exclusivo	2,65	2,35	2,10	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05
		6.2.2. Unido a otros usos	2,20	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90
7 TURISMO	7.1. Con residencia	7.1.1. Hoteles-Hostales-Moteles	2,65	2,35	2,10	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05
		7.1.2. Aparthoteles, Bungalows	2,85	2,55	2,30	2,05	1,85	1,65	1,45	1,30	1,15
		7.2.1. Restaurantes	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95
8 SANIDAD Y BENEFICIENCIA	8.1. Sanitarios con cama	8.1.1. Sanatorios y Clínicas	3,15	2,80	2,50	2,25	2,00	1,80	1,60	1,45	1,30
		8.1.2. Hospitales	3,05	2,70	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20
		8.2.1. Ambulatorios y Consultorios	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95
9 CULTURALES Y RELIGIOSOS	9.1. Culturales con Residencia	9.1.1. Internados	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95
		9.1.2. Colegios Mayores	2,40	2,35	2,10	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05
		9.2.1. Escuelas-Colegios-Facultades	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90	0,80
10 EDIFICIOS SINGULARES	10.1. Histórico Artístico	10.1.1. Monumentales	2,90	2,60	2,30	2,00	1,80	1,60	1,40	1,20	1,05
		10.1.2. Ambientales y Típicos	2,30	2,05	1,85	1,65	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90
		10.2.1. Administrativos	2,00	1,80	1,60	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90	0,80
10 EDIFICIOS SINGULARES	10.3. De carácter especial	10.2.2. Representativos	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95
		10.3.1. Penitenciarios-Militares y Varios	2,20	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,95
		10.3.2. Obras Urbanización Interior	0,26	0,22	0,18	0,15	0,11	0,08	0,06	0,04	0,03
		10.3.3. Campings	0,18	0,16	0,14	0,12	0,10	0,08	0,06	0,04	0,02
		10.3.4. Campos de Golf	0,050	0,040	0,035	0,030	0,025	0,020	0,015	0,010	0,005
		10.3.5. Jardinería	0,17	0,15	0,13	0,11	0,09	0,07	0,05	0,03	0,01
		10.3.6. Silos y Depósitos para sólidos	0,140	0,125	0,110	0,100	0,085	0,070	0,055	0,040	0,025
10.3.7. Depósitos líquidos y gases	0,130	0,115	0,100	0,090	0,070	0,060	0,045	0,030	0,020		

”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- Cabra, 15 de febrero de 2013.- EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón.”

La Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta precedente.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.**

**7º.- INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DE 2012.**- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

**“3.- INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DE 2012.**- Se dio cuenta del informe epigrafiado, del siguiente tenor:

“Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del RD-L. 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente

#### INFORME

##### *A) Resumen anual del Estado de Ejecución del Presupuesto 2012.*

Se adjunta como Anexo el avance del Estado de Ejecución del Presupuesto de 2012 a 31 de diciembre, tanto de Ingresos como de Gastos, resumido por capítulos.

##### *B) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

1.- Medidas en materia de ingresos. Dos eran las medidas propuestas. Por un lado, se había aplicado una Tasa anual de crecimiento media del 0,06%, calculada de forma automática por el programa facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tomando como base la recaudación líquida de los ejercicios 2009 a 2011. Por otro, se había estimado un incremento de los derechos reconocidos por el concepto de IBI-Urbana, derivado de lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre. La cuantificación del ahorro previsto por ambas medidas, respecto a la liquidación de 2011, se había estimado en 220.000 euros. Ambas medidas han sido ejecutadas.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2011, había adoptado el acuerdo de incrementar las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y de las reguladoras de los Precios Públicos para el ejercicio 2012 en un 3%, medida que también coadyuva a la consecución de los objetivos propuestos.

2.- Medidas en materia de gastos. También fueron dos las medidas propuestas en materia de gastos. La primera, reducción de costes de personal mediante la amortización de diversas plazas de personal funcionario y laboral, cuantificada en un ahorro de 801.643 euros. La segunda, creación de una Oficina de Compras y Control del Gasto, con un ahorro estimado de 113.642 euros. Ambas medidas se han implementado.

C) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

1.- Estado de Ingresos. Los derechos reconocidos netos previstos en el Plan, por ingresos corrientes, estaban cifrados en 17.197.000 euros. Con las medidas de ahorro ejecutadas durante el ejercicio 2012, éstos han ascendido a 17.427.000 euros, pudiendo sufrir esta cantidad alguna variación, al no estar liquidado totalmente el Presupuesto a estas fechas.

Los ingresos financieros han superado también a los previstos en el Plan (1.913.000 €) al ingresarse 2.546.773 euros, debido a que además del préstamo para pago a los proveedores (1.896.773 €) se ha concertado otro de Legislatura (650.000 €).

En resumen, podemos decir que el Plan de Ajuste, en lo que respecta a los Ingresos, se ha cumplido en su totalidad.

2.- Estado de Gastos. Veamos cada una de las dos medidas que se implementaron.

a) Reducción de costes de personal: Se cuantificó en un ahorro de 801.643 euros. Las plazas se han amortizado, pero el beneficio ha sido solo de 441.307 euros. El motivo de la desviación es que algunas de las plazas amortizadas no estaban cubiertas, por lo que si bien hay una importante reducción en la cantidad presupuestada para personal en el presupuesto de 2012 respecto al de 2011 (2011 = 6.066.444, 2012 = 5.122.711, diferencia = 943.733), el efecto no ha sido el mismo en cuanto a obligaciones reconocidas, por el motivo antes expuesto.

b) Creación de la Oficina de Compras y Control del Gasto: Fue creada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23-03-2012, con diversas competencias en materia de gastos. Su ahorro se había cuantificado en 113.642 euros (un 2% de las obligaciones reconocidas en el capítulo II del ejercicio 2011). El resultado también ha sido satisfactorio, ya que las obligaciones reconocidas netas por el capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios) en el ejercicio 2011 fueron 5.682.116 euros y las del ejercicio 2012 han sido 5.199.169, con un ahorro de 482.947 euros, muy superior al previsto inicialmente.

Conclusión

A pesar de que una de las medidas previstas (reducción de costes de personal) no ha dado los resultados esperados, podemos decir que el Plan en su conjunto sí se ha cumplido en el ejercicio 2012, ya que el mayor ahorro producido por el resto de las medidas adoptadas ha paliado, con creces, el menor beneficio derivado de la reducción de los gastos del Capítulo I del Presupuesto.- Cabra, 30 de enero de 2013.- El Interventor Acctal, Fdo.: Francisco Espinosa Ramírez.”

La Comisión informativa, por unanimidad, toma conocimiento del anterior informe.”

**Por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe anual de intervención sobre cumplimiento del plan de ajuste de 2012.**

**8º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.**- En relación con el asunto epigrafiado, la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“1º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.- Visto el Proyecto de Actuación presentado por la entidad RED DE BANDA ANCHA DE ANDALUCÍA, S.A.U., con fecha 16 de febrero de 2012, bajo el número de Registro de Entrada 1.421.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 30 de marzo de 2012, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO N° 127/12 DE ARQUITECTO MUNICIPAL A

ALCALDE Y CONCEJAL DE URBANISMO

N° de ref. de entrada: 1421/12 de 16-FEB

Asunto: Expediente de legalización de centro de telecomunicaciones

Interesado/a: D. Carlos Escriche Monsalve (Red Banda Ancha de Andalucía, S.A. –  
-AXIÓN-

Localización: Paraje La Viñuela, Polígono 28, Parcela 243

En el plano 1.2. del PGOU, aparece el lugar de emplazamiento del centro de telecomunicaciones como zona CS-21 del PEPMF de la provincia de Córdoba.

En dicho plano no aparece señalado con un punto indicativo de Sistema General de Telecomunicaciones, como sí aparece señalada la cumbre de la Virgen de la Sierra.

En el PEPMF, en la Norma 37.3.i) se hace referencia a las infraestructuras “que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios”. Evidentemente no estamos en ese caso porque las infraestructuras que ahora nos ocupan, no son las que “ineludiblemente” deban situarse ahí, puesto que no hay una necesidad pública previa ni el PGOU lo recoge marcado en ese enclave. Son más bien --no lo olvidemos-- unas infraestructuras realizadas clandestinamente al margen de la ley en un lugar no autorizado por el PGOU, ya que la compatibilidad que reconoce el PEPMF lo es en zonas restringidas y solo para las que ineludiblemente deban localizarse ahí, no para todas las que de manera indiscriminada e ilegal se ubiquen en esa zona.

Por tanto, el uso telecomunicaciones no está admitido en el enclave en que se ha construido, por lo que este no es legalizable.

Procede no admitir a trámite el presente proyecto de actuación.

Se hace constar que al tratarse de espacio protegido, la infracción urbanística cometida no ha prescrito. Procede dar traslado del caso a la inspección urbanística municipal para que se lleve a cabo la disciplina urbanística.- Cabra, a 30 de marzo de 2012 .- EL ARQUITECTO MUNICIPAL.”

La Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente inadmitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por RED DE BANDA ANCHA DE ANDALUCIA, S.A.U.”

**El Pleno acepta y eleva a acuerdo, por unanimidad, el anterior dictamen.**

**9º.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CABRA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250.EPÍGRAFE 1.A) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.**- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“2º.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CABRA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250. EPÍGRAFE 1.A) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.- Dióse cuenta del asunto epigrafiado, del que resulta:

- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del artículo 8.250. Epígrafe 1.A) de sus normas urbanísticas.
- Visto el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, refleja en el epígrafe 12.3 del Anexo I, la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación Ambiental los “Planes Generales de Ordenación Urbanística así como las Innovaciones que afecten al suelo no urbanizable”.
- Visto el Estudio de Impacto Ambiental elaboración por la Delegación Municipal de Medio ambiente con fecha 4 de diciembre de 2012, la Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del artículo 8.250. Epígrafe 1.A) de sus normas urbanísticas.

2º.- Someter el Estudio de Impacto Ambiental del expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del artículo 8.250. Epígrafe 1.A) de sus normas urbanísticas, a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3º.- Remitir el expediente a la Agencia de Medio Ambiente en el plazo de diez días desde la adopción del presente acuerdo.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.**

**10º.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CABRA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250. EPÍGRAFE 1.C).**- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

**“3º.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CABRA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.250. EPÍGRAFE 1.C) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.**- Dióse cuenta del asunto epigrafiado, del que resulta:

- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del artículo 8.250. Epígrafe 1.C) de sus normas urbanísticas.

- Visto el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, refleja en el epígrafe 12.3 del Anexo I, la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación Ambiental los “Planes Generales de Ordenación Urbanística así como las Innovaciones que afecten al suelo no urbanizable”.
- Visto el Estudio de Impacto Ambiental elaboración por la Delegación Municipal de Medio ambiente con fecha 4 de diciembre de 2012, la Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del artículo 8.250. Epígrafe 1.C) de sus normas urbanísticas.

2º.- Someter el Estudio de Impacto Ambiental del expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del artículo 8.250. Epígrafe 1.C) de sus normas urbanísticas, a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3º.- Remitir el expediente a la Agencia de Medio Ambiente en el plazo de diez días desde la adopción del presente acuerdo.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.**

**Siendo las veintidós horas y veintiséis minutos se incorpora a la sesión la Sra. Elvira Asencio Luna.**

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV.CA EN RELACIÓN CON LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD A LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA SOLIDARIOS.-** En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

**“4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV.CA EN RELACIÓN CON LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD A LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA SOLIDARIOS.-** Se dio cuenta de la Moción epigrafiada, del siguiente tenor:

“En la sesión plenaria correspondiente al mes de enero pasado fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos una moción presentada por Izquierda Unida mediante la cual mostrábamos nuestro desacuerdo con la supresión de la parte proporcional de la paga extra de Navidad en la nómina de los trabajadores acogidos al PFEA, a la vez que solicitábamos se modificaran los criterios que habían dado lugar a esta sorprendente medida.



Queremos aprovechar estas líneas para agradecer que todos los grupos presentes en nuestro ayuntamiento fuesen sensibles ante esta justa solicitud.

Hace pocas fechas tuvimos conocimiento que también se había suprimido el abono de la parte proporcional de la paga extra de Navidad en los contratos realizados al amparo del Programa de Empleo Solidario auspiciado por el Patronato Municipal de Bienestar Social desde el año 2009. Si poco entendible era la aplicación de esta medida en los trabajadores del PFEA, menos aún lo es en este tipo de contratos destinados a soslayar, aunque sea puntualmente, la dramática situación que sufren muchos de nuestros conciudadanos.

Si bien la argumentación para posicionarnos contra los criterios utilizados en este asunto son prácticamente idénticos a los utilizados en la moción presentada en el pleno del mes de enero, pasamos a comentar de manera sucinta en qué fundamentamos nuestra oposición a esta medida:

1.- El R.D. 20/2012 plantea como única excepción a la eliminación de la paga extra de Navidad la no aplicación de dicha medida a los empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre (artículo 2, apartado 6 del R.D. 20/2012).

La excepción antes citada refleja claramente que el legislador tiene la evidente intención de que la supresión de la paga extra de Navidad no afecte al personal al servicio de las Administraciones Públicas cuyos ingresos sean precarios, siendo éste el caso (obviamente) de los trabajadores y trabajadoras que han realizado su labor en el Programa de Empleo Solidario, ya que el hecho de ser contratados a través del mismo viene determinado por sus circunstancias económicas extremadamente difíciles.

2.- El crédito presupuestario correspondiente al abono de estas cantidades no fue incluido en la propuesta de declaración como no disponibles de los créditos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012 y que fue aprobada en la sesión plenaria de 26 de noviembre de 2012. Es la única partida correspondiente a retribuciones incluida en los capítulos I del Presupuesto del ayuntamiento y Patronatos que no ha sido objeto de esta declaración de no disponibilidad. Entendemos, por ello, que se había entendido que la aplicación del Real Decreto no afectaba a las conceptos retributivos correspondientes al Programa de Empleo Solidario, pues, en caso contrario, habría sido incluida dicha partida (2312-14302) en la mencionada propuesta de no disponibilidad.

3.- La circular que establece los criterios de aplicación del título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, afirma en su tercer párrafo lo siguiente: “Estos criterios, de los que se informó en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público el pasado 31 de julio, tienen un carácter meramente informativo y, por tanto, no vinculante, sin perjuicio de los que se puedan emanar de dichos ámbitos”.

Es decir, no existe una vinculación taxativa a estos criterios de aplicación, por lo que podemos guiarnos por aquellos que, sin obviar el espíritu de la norma, podamos entender que se ajustan más fielmente a la ética y a la justicia social.

4.- Por último, y creemos lo más importante, el Programa de Empleo Solidario nace con el propósito de paliar, aunque sea someramente, las dramáticas situaciones por las que atraviesan muchos de los vecinos de nuestra localidad, posibilitando que mediante el trabajo en nuestro ayuntamiento puedan conseguir unos ingresos, que sin ser nada elevados, puedan

contribuir a mejorar coyunturalmente las duras condiciones de vida que en estos tiempos de crisis padecen gran número de ciudadanos egabrenses. Se ha intentado superar el concepto de limosna o ayuda social intentando dignificar a la persona mediante la consecución de una retribución económica fruto de su esfuerzo y de su trabajo. No es de recibo que se vea mermada esta escasa y absolutamente necesaria remuneración mediante la eliminación de la correspondiente parte proporcional de la paga extra de Navidad, pues ello conlleva pervertir los principios que impregnan la creación de este programa de solidaridad y con cuya finalidad todos estamos de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos al ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente punto de acuerdo

- Pagar a todas las personas que hayan trabajado al amparo del Programa de Empleo Solidario del Patronato Municipal de Bienestar Social las cantidades dejadas de abonar en concepto de eliminación de la parte proporcional de la paga extra de Navidad del año 2012.- Cabra, 18 de febrero de 2013.- PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU-LV.CA.- Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil.”

La Comisión Informativa, por tres votos a favor de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos PSOE-A e IU-LV.CA. y seis abstenciones de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos PP y PA, dictamina favorablemente la anterior Moción.”

**El Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor de los Concejales integrantes de los Grupos Políticos Municipales IU-LV.CA. y PSOE-A y catorce votos en contra de los Concejales integrantes de los Grupos Políticos Municipales PA y PP acuerda desestimar el asunto epigrafiado.**

**12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MANIFIESTO EN “DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA” DE LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE ANDALUCÍA Y “COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO”.-** En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

**“5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MANIFIESTO EN “DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA” DE LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE ANDALUCÍA Y “COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO”.-** Se dio cuenta de la Moción epigrafiada, el siguiente tenor:

“Exposición de motivos

La Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía", integrada por UGT, CCOO, CAVA, CEPES, AL-ANDALUS, FACUA-Andalucía, UCA-UCE, Mujeres Progresistas de Andalucía, Forum de Políticas Feministas, ATTAC, Plataforma 2015 +, Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad (CERMI-Andalucía), Asociación Progresista de Andalucía, Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa, Asociación de Defensa de la Sanidad Pública, CODAPA, Coordinadora Girasol y las asociaciones de las fuerzas de seguridad (SUP, AUGC, UniónGC y UFP), la Asociación Memoria, Libertad y Cultura Democrática, Coordinadora Andaluza de ONGS de Desarrollo (CAONGD), Plataforma en Defensa de los derechos de Mayores, PEMPE/AS, Asociación Primavera Andaluza y APJP Pablo Iglesias han convocado

manifestaciones en las ocho provincias de Andalucía, con motivo del Día de Andalucía, para defender nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía.

Desde la Plataforma se hace un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.

La Plataforma ha elaborado un manifiesto “COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCIA” que dice textualmente:

"Hace 35 años el pueblo andaluz inició una lucha que culminó con la conquista de su autonomía, alcanzando el mismo nivel que las nacionalidades consideradas históricas por la vía recogida en el artículo 151 de la Constitución Española. Este logro, que resultó fundamental para iniciar el camino del crecimiento económico y el desarrollo social de Andalucía, fue negado en principio al asociar el calificativo de histórica a que se hubiesen aprobado o tramitado estatutos de autonomía durante la II República Española. Andalucía, con un borrador de estatuto aprobado en la Asamblea de Córdoba en 1933, no pudo tramitarlo ante Las Cortes Generales a causa del Golpe de Estado del 18 de julio de 1936. La Dictadura de Franco haría el resto.

La lucha de los andaluces y las andaluzas dio un paso de gran trascendencia con el histórico resultado del Referéndum del 28 de febrero de 1980. Con la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1981, se inició el camino para recuperar parte importante del retraso histórico sufrido y aminorar los desequilibrios y las desigualdades que padecíamos ante el resto de comunidades, más avanzadas y con mayor desarrollo.

El ejercicio de la autonomía y del autogobierno ha posibilitado desarrollar un marco competencial propio y ha sido crucial para que Andalucía alcance un alto grado de cohesión territorial y social, gracias al desarrollo de las infraestructuras y los avances culturales y tecnológicos que han llegado al conjunto de la población. Así como al impulso de unos sistemas de igualdad y protección social y unos servicios públicos eficientes y de calidad.

Sin embargo, estos avances no se han acompañado de todos los cambios estructurales necesarios en nuestro tejido productivo. Una excesiva dependencia de la construcción residencial con un afán claramente especulador, en detrimento del desarrollo industrial, nos ha hecho más vulnerables a la crisis y estamos sufriendo en mayor medida la destrucción de empleo.

La crisis económico-financiera, que la férrea aplicación de políticas neoliberales y conservadoras ha provocado, es a su vez una oportunidad para que sus culpables, los poderes financieros y las grandes empresas desmonten el bienestar y los logros sociales conquistados. Su idea es crear una nueva sociedad ajustada a sus intereses exclusivos, acabando con todo, incluyendo un debilitamiento democrático y el derecho al autogobierno.

Este cuestionamiento de los sistemas de protección social está también en la base del ataque al modelo autonómico. Nos encontramos en una situación de riesgo extremo, ante los embates del centralismo estatal que el gobierno del PP lleva a sus últimas consecuencias. Al suprimir competencias por la vía de los hechos, al imponer sus ajustes y reducir la

financiación, realmente se está fomentando que los servicios públicos se privatizen y se conviertan en negocios lucrativos.

El verdadero cariz de las políticas llamadas de austeridad y déficit controlado que se imponen a Andalucía, es liquidar bienestar y beneficiar a grandes entidades y compañías privadas bancarias, de seguros, de bienes culturales y de consumo.

Nuestro empeño por conseguir mayor equidad mediante el autogobierno se puede ver también frenado por intereses soberanistas de carácter insolidario y egoísta, propiciados por las diferentes derechas, ya sean nacionalistas o recentralizadoras. Éstas fomentan un modelo cada vez más asimétrico, donde las exigencias de uno, y las concesiones interesadas de otros, producen un aumento de las diferencias y más desigualdades entre las Comunidades Autónomas.

Nuestra capacidad de autogobierno se ve hoy en peligro por la acción recentralizadora que el Gobierno de Rajoy está llevando a efecto y que persigue reducir a la mínima expresión el estado de las autonomías, perjudicando las ventajas conquistadas por el pueblo andaluz, provocando un retroceso en la cohesión social y territorial e imponiendo su modelo ideológico en alianza con los poderes fácticos tradicionales en el Estado.

Por eso, es el momento de consolidar el modelo de Estado Autonómico que hasta la fecha ha mostrado su utilidad, y de garantizar el pleno desarrollo de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por unanimidad y con un amplio grado de consenso social, para así seguir avanzando en cohesión social y en generación de riqueza, y para que ésta se reparta de un modo más equitativo y se mejoren las condiciones de vida del conjunto de la sociedad andaluza.

Para preservar las conquistas de estos años, los avances reflejados en la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía en 2007, y conservar nuestra capacidad de gestionar y desarrollar políticas propias es necesario e imprescindible aglutinar en torno a él una amplia mayoría social.

Debemos exigir el desarrollo del Estatuto de Autonomía especialmente en todo lo relacionado con la defensa del modelo social, el mantenimiento de los servicios públicos, el empleo y la generación de riqueza (potenciando otro modelo productivo, sostenible, fomentando las energías renovables, la agroindustria, el I+D de las universidades andaluzas), que pueden ser los instrumentos fundamentales de futuro para garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades, y además son las políticas más perjudicadas por la falta de financiación estatal.

Apostamos por avanzar hacia un federalismo simétrico, que permita corregir las arbitrariedades y desigualdades que se producen según los intereses de los gobiernos de turno, y por dejar claramente delimitadas las competencias y un sistema de financiación justo, solidario y donde las personas sean su eje central, para acabar con las políticas de premio/castigo que está aplicando el gobierno central en su trato discriminatorio hacia comunidades como Andalucía. En resumen, asentar y profundizar un modelo de Estado que permita consolidar los avances producidos y aumentar el progreso económico, social y democrático de la sociedad española y andaluza.

La sociedad civil organizada demanda al Gobierno de Andalucía una decidida oposición frente al objetivo de déficit y la austeridad impuestos desde el Gobierno de

Madrid y desde los centros de poder neoliberales y conservadores mayoritarios en la Unión Europea. La imposición de estas políticas ultraliberales, provocan recortes de programas, servicios y sector público andaluz, con los consiguientes despidos y mermas de calidad en la atención ciudadana. El Gobierno Andaluz junto con su pueblo se debe rebelar cívica y pacíficamente y todas y todos juntos debemos denunciar toda esta agresión contra los intereses de Andalucía.

La autonomía andaluza, tiene sus raíces en lo social, en busca de la igualdad y la redistribución de la riqueza. El autogobierno andaluz no es excluyente, sino incluyente, y eso exige la profundización en la justicia social, y no la eliminación de los derechos sociales. “Tierra y Libertad” es nuestro lema, lo que se traduce en más trabajo, más derechos sociales, más bienestar, más igualdad, y más derecho a gobernarnos democráticamente.

Desde la Plataforma Compromiso Social para el Progreso de Andalucía hacemos un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, (y a todas aquellas personas victimas de la crisis ya sea por despidos, paro, desahucios, exclusión o cualquier agresión a sus derechos fundamentales y constitucionales) que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.

Por todo ello, “Compromiso Social para el Progreso de Andalucía” iniciamos una campaña ciudadana en defensa de nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía, que tendrá su máxima expresión movilizadora el próximo 28 de Febrero”.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Esta Corporación se adhiere al Manifiesto "En defensa de la Autonomía de Andalucía" de la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso social para el progreso".- En Cabra, a 18 de Febrero de 2013.”

La Comisión Informativa, por tres votos a favor de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos PSOE-A e IU-LV.CA y seis abstenciones de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos PP y PA, dictamina favorablemente la Moción más arriba transcrita.”

**El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor de los Concejales integrantes de los Grupos Políticos Municipales IU-LV.CA., PSOE-A y PA y nueve votos en contra de los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PP acuerda aprobar el asunto epigrafiado.**

**13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LAS PERSONAS MAYORES.**- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

**“6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LAS PERSONAS MAYORES.**- Se dio cuenta de la Moción epigrafiada, del siguiente tenor:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas del Gobierno están perjudicando a toda la sociedad pero son los ciudadanos y ciudadanas más débiles, los que más necesitan por parte de las instituciones y del Estado, los que con más dureza están acusando el golpe de las políticas de recortes.

Los socialistas mostramos nuestro más profundo rechazo a estas reformas y retrocesos que, en absoluto están contribuyendo a mejorar la situación económica, sino solamente a empeorar la situación de la ciudadanía y ahogan cada día más a los más desfavorecidos.

En este sentido, desde el Grupo Municipal Socialista queremos hacer hincapié en la situación de las personas mayores como principales perjudicadas por las decisiones del gobierno central, ya que se han incrementado casi un 3% los impuestos mientras que las pensiones contributivas se quedan en una subida de un 1% y las no contributivas un 2%, lo que supone una drástica reducción del poder adquisitivo de los mayores.

La subida de la luz, la contribución, el IVA, y cada uno de los impuestos y consumos habituales de los mayores han subido de forma considerable también en nuestra ciudad. A todo ello se le suma el copago sanitario, de los medicamentos, el servicio de ambulancias o transporte sanitario, las tasas judiciales, etc... además del desmantelamiento de la Ley de Dependencia, que ha supuesto que más de 400.000 personas que lo tenían su derecho reconocido lo han perdido de un plumazo. También han puesto punto y final al servicio de teleasistencia y recortado drásticamente los programas dirigidos al envejecimiento activo.

La decisión del gobierno de no revalorizar las pensiones, conforme al IPC y no pagar la paga extraordinaria de Enero correspondiente a la actualización de 2012, supone una gran pérdida para los mayores de nuestra ciudad, que ha supuesto que el mes pasado perdiesen una media de 389 euros. Y esta decisión llega en el peor momento ya que muchas de las familias egabrenses han agotado todas sus prestaciones y sobreviven gracias a las pensiones de sus mayores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cabra presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

Con el fin de adoptar los siguientes acuerdos:

1. Rechazar enérgicamente todos los recortes que en materia social se están realizando por el Gobierno y que suponen un paso atrás intolerable en los derechos del estado de bienestar.
2. Instar al Gobierno de España derogar las medidas que adopto y que recortan derechos a las personas mayores, tales como la no revaloración de las pensiones, el copago sanitario, paralizar la ley de la dependencia, etc....
3. Apoyar el recurso ante el Tribunal Constitucional que defiende los derechos adquiridos por los pensionistas.
4. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España y la Junta de Andalucía, la FEMP y la FAMP.- Fdo: Teba Roldán Juez .- Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra.”

La Comisión Informativa, por tres votos a favor de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos PSOE-A e IU-LV.CA y seis abstenciones de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos PP y PA, dictamina favorablemente la Moción que precede.”

El Sr. Ariza Campos manifiesta que no tendrá inconveniente en apoyar la presente moción si se incorporan las siguientes adiciones:

- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que acelere la tramitación de los expedientes de reconocimiento de Dependencia y se proceda a las prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia.
- Que por parte la Junta de Andalucía se proceda al abono de los pagos pendientes con las empresas concertadas para la prestación de los servicios de atención en residencias de mayores y Unidades de Día y de esta forma se garantice el abono de los sueldos al personal.
- Que por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía se proceda a las modificaciones presupuestarias pertinentes que garanticen y amplíen las coberturas de la Ley de Dependencia correspondientes a las competencias asumidas por nuestra Comunidad Autónoma.

La Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE-A acepta las adiciones propuestas por el Grupo Político Municipal PA.

**El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor de los miembros integrantes de los Grupos Políticos Municipales IU-LV.CA., PSOE-A y PA y nueve votos en contra correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Político Municipal PP acuerda:**

- 1. Rechazar enérgicamente todos los recortes que en materia social se están realizando por el Gobierno y que suponen un paso atrás intolerable en los derechos del estado de bienestar.**
- 2. Instar al Gobierno de España a derogar las medidas que adopto y que recortan derechos a las personas mayores, tales como la no revaloración de las pensiones, el copago sanitario, paralizar la ley de la dependencia, etc....**
- 3. Apoyar el recurso ante el Tribunal Constitucional que defiende los derechos adquiridos por los pensionistas.**
- 4. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que acelere la tramitación de los expedientes de reconocimiento de Dependencia y se proceda a las prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia.**
- 5. Que por parte la Junta de Andalucía se proceda al abono de los pagos pendientes con las empresas concertadas para la prestación de los servicios de atención en residencias de mayores y Unidades de Día y de esta forma se garantice el abono de los sueldos al personal.**
- 6. Que por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía se proceda a las modificaciones presupuestarias pertinentes que garanticen y amplíen las coberturas de la Ley de Dependencia correspondientes a las competencias asumidas por nuestra Comunidad Autónoma.**

**7. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España y la Junta de Andalucía, la FEMP y la FAMP.**

**14º.- MOCIÓN DE LOS TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-** En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

**“7.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-** Dióse cuenta de la Moción que figura en el epígrafe, cuya transcripción literal es como sigue:

La fecha del 8 de marzo se convierte cada año en motivo para fijar especialmente la atención en las políticas de igualdad y nos sirve como toque de atención para continuar trabajando intensamente para erradicar la desigualdad de las mujeres en la sociedad, que todavía existe, tanto en el ámbito público como en el privado.

La Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, aprobada por el Congreso de los Diputados en fecha 22 de marzo de 2007, indica claramente el mandato legal de impulsar políticas públicas para la efectiva igualdad de hombres y mujeres, recogiendo y ampliando el espíritu que el artículo 14 de la Constitución Española plasma de forma inequívoca.

Sabemos que aún hoy muchas mujeres de nuestro país siguen teniendo menor tasa de actividad y de ocupación y registran mayor tasa de paro y temporalidad. Además, cobran de media un salario un 20% inferior al de los hombres, y quedan relegadas a los sectores menos productivos y las categorías profesionales más bajas, percibiendo, por tanto, prestaciones menores por desempleo y jubilación. Estas circunstancias acaban mermando la autonomía económica de las mujeres y, consecuentemente, el ejercicio de sus libertades individuales.

La brecha salarial, el techo de cristal, la doble o triple jornada de trabajo, la dificultad de acceso a los puestos de decisión, el desempleo, el acoso o la doble discriminación continúan frenando el progreso de las mujeres. La situación de desigualdad trae aparejada la violencia que se ejerce contra ellas, que afecta gravemente su pleno desarrollo y al de sus hijas e hijos. Y todos estos indicadores de desigualdad se acentúan en la situación actual de crisis.

En el mundo el 70% de las personas pobres son mujeres. Las niñas, en muchas regiones, siguen teniendo dificultades para ir a la escuela. Cada 90 segundos una mujer muere en el mundo durante el embarazo o debido a complicaciones derivadas del parto que podrían evitarse. Muchas mujeres sufren impunemente mutilación genital y agresiones sexuales sin que sus gobiernos tomen medidas efectivas para evitarlo.

Aunque valoramos el impulso de la igualdad, durante los últimos años, en nuestra sociedad, seguimos constatando una realidad que no nos gusta y manifestamos con esta moción nuestro compromiso de continuar poniendo los mecanismos necesarios a nuestro alcance para transformar la sociedad, y nuestra adhesión y respaldo, como institución, un año más, a la conmemoración del Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Es, por tanto, importante continuar la labor que nos permita hacer efectivo el derecho de igualdad entre hombres y mujeres, con medidas de discriminación positiva que concreten e



incidan directamente en los problemas reales de las personas. Es necesario apoyar las iniciativas emprendedoras de las mujeres, apostar por políticas que garanticen el acceso al empleo de las mismas en igualdad de condiciones, el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal y luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

El Ayuntamiento de Cabra, a través de su Delegación de Igualdad, su Centro Municipal de Información a la Mujer y con la colaboración inestimable de las asociaciones de mujeres de la localidad, viene desarrollando desde hace 20 años políticas que potencian la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Desde nuestro Ayuntamiento se trabaja incansablemente en poner las bases para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración pendiente de conseguir. Recientemente se ha procedido a evaluar nuestro II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres (2009-2012) y se ha comenzado a trabajar en la elaboración del III Plan.

Entendemos que conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres es crucial para un desarrollo sostenible y equilibrado de la sociedad. Sólo cuando las mujeres participen activamente y en igualdad en todos los sectores de la vida pública y privada tendremos una sociedad más justa e igualitaria.

Por todo ello elevamos al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Promover la realización de campañas y actividades coordinadas por la Delegación de Igualdad de nuestro Ayuntamiento que tengan como objetivo la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos de género.

SEGUNDO.- Velar por la utilización de un lenguaje no sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.

TERCERO.- Instar a los Gobiernos, central y autonómico, a desarrollar medidas que potencien la formación y la promoción profesional de las mujeres, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo y en el disfrute de las mismas condiciones laborales, así como a tomar las medidas necesarias para la consecución de una verdadera conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

CUARTO.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Junta de Andalucía en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos géneros.- Cabra, 18 de febrero de 2013.- Cristina Jiménez Lopera.- Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Francisco Javier Ariza Campos.- Portavoz del Grupo Municipal Andalucista.”

La Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la Moción precedente, a la que se adhieren los Vocales representantes de los Grupos Políticos PSOE-A e IU-LV.CA.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.**

**15º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PERMANENCIA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL “INFANTA MARGARITA” EN CABRA.-** En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

**“8.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PERMANENCIA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL “INFANTA MARGARITA” EN CABRA.-** Se dio cuenta de la Moción epigrafiada, del siguiente tenor:

“El “Infanta Margarita” de Cabra, centro hospitalario de referencia para el sur de Córdoba, cumplió el pasado año tres décadas de funcionamiento. En ese tiempo, han sido muchos los logros obtenidos por los profesionales de este centro que, no sin dificultades, han asegurado una atención sanitaria de calidad a un área de más de 150.000 habitantes.

Entre los planes inmediatos del Servicio Andaluz de Salud se encuentra la creación de un área única de gestión que aglutine el distrito sanitario Córdoba Sur y el hospital comarcal de Cabra. Según hemos conocido por la denuncia de profesionales y del sindicato SATSE, esta iniciativa del organismo dependiente de la Consejería de Salud y Bienestar Social acarrearía, entre otras medidas, el traslado de personal de administración del hospital al complejo “Los Santos” de la vecina localidad de Lucena.

El ayuntamiento pleno de la ciudad de Cabra rechaza frontalmente este traslado. En primer lugar porque supone un progresivo desmantelamiento de la estructura del “Infanta Margarita”. En segundo lugar, porque el personal adscrito a la administración del centro habrá de trasladarse a otro destino, lo que supone un inconveniente añadido a los trabajadores residentes en Cabra. Por último, supone un distanciamiento a la ciudadanía y al propio personal, que tendrá que trasladarse para resolver cuestiones que ahora se hacen en el mismo centro hospitalario.

Es difícil de entender que, tras unas obras de mejora y ampliación del “Infanta Margarita”, se use como argumento del traslado la falta de espacio en el hospital. Estamos convencidos que la Junta de Andalucía tiene disponibilidad de ofertar en Cabra espacios adecuados para la administración del Hospital si es que no los había previsto en las últimas obras de ampliación. No obstante, pese a no ser competencia de la administración local, el ayuntamiento de Cabra, si verdaderamente se trata de un problema de espacio, se ofrece a buscar una solución al problema mediante la cesión de terrenos y/o espacios necesarios para albergar las oficinas del Hospital.

Por todo ello elevamos al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1ª- Instar a la Junta de Andalucía a que desista en su intención de trasladar personal de administración del Hospital de Cabra al complejo “Los Santos” de Lucena.-

2ª- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean pertinentes para la consecución de los objetivos de esta moción.- Cabra, 18 de febrero de 2013.- Cristina Jiménez Lopera.- Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Francisco Javier Ariza Campos.- Portavoz del Grupo Municipal Andalucista.”

La Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior Moción.”

El Sr. Carnerero Alguacil propone la modificación de la presente moción en el sentido de redactar la propuesta de acuerdo como sigue:

- Instar a que por la Delegación Provincial de Salud se comunique oficialmente al Ayuntamiento de Cabra la decisión de no trasladar al personal de administración del Hospital de Cabra al complejo “Los Santos” de Lucena.

Por los Grupos proponentes de la moción se acepta la propuesta de modificación introducida por el Sr. Carnerero Alguacil.

**A continuación los Grupos de IU-LV.CA. y PSOE-A acuerdan suscribir la moción conjuntamente con los Grupos Políticos proponentes.**

**Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar y suscribir la moción epigrafiada por todos los Grupos Políticos Municipales que lo integran, acordando:**

- **Instar a que por la Delegación Provincial de Salud se comunique oficialmente al Ayuntamiento de Cabra la decisión de no trasladar al personal de administración del Hospital de Cabra al complejo “Los Santos” de Lucena.**

**16º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA COMO ÁREA DE ACTUACIÓN INTEGRAL PREFERENTE PARA EL EMPLEO.-** En relación con este asunto la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de febrero de 2012, se ha pronunciado de la manera siguiente:

**“9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DE LA ZONA SUR DE CÓRDOBA COMO ÁREA DE ACTUACIÓN INTEGRAL PREFERENTE PARA EL EMPLEO.-** Se dio cuenta de la Propuesta epigrafiada, del siguiente tenor:

“El desempleo es la principal preocupación que tienen los españoles según las sucesivas encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas; en enero de este año, el 81,1% de los encuestados consideraba el paro el principal problema de España.

Como representantes de los ciudadanos, los concejales que conformamos este ayuntamiento pleno hemos de promover cuantas iniciativas puedan aminorar este grave problema que en Andalucía alcanza el récord nacional con un 31,23% de desempleados. Mención aparte merece el paro juvenil en nuestra región, que tristemente ostenta también el primer puesto en Europa con más de 580.000 jóvenes en situación de desempleo, casi el 50%.

El ayuntamiento, como administración local, no ostenta las competencias en materia de empleo, sino que estas recaen en la administración autonómica, que es la que debe favorecer las medidas necesarias para la generación de puestos de trabajo.

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía ha establecido unas zonas geográficas de especial atención para el empleo, denominadas "ATIPE". Las *Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo* son planes de intervención, intensivos, de especiales características, focalizados hacia circunstancias particulares existentes en determinados contextos de acción.

Según el Servicio Andaluz de Empleo, la finalidad de estas actuaciones son el "equilibrio y la solidaridad entre los territorios, mediante el diálogo, la participación y el consenso. Desde una perspectiva integral de las políticas de empleo y sobre la base de una mayor cooperación entre las instituciones y organismos de la zona, coordinando sus esfuerzos a modo de "cesta común", y de acuerdo con el Modelo Social Europeo, los Planes ATIPEs contribuyen a poner en valor el principio de gobernanza".

El sur de Córdoba, y por lo tanto Cabra, también sufre de manera dramática el problema del paro. Se hace necesario que las distintas administraciones sumen esfuerzos, cada una dentro de las competencias que tiene conferidas dentro del modelo organizativo del estado, para atajar esta situación y materializar planes efectivos que consigan la creación de empleo estable.

Por todo ello elevo al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a la Junta de Andalucía a que declare la zona sur de Córdoba como territorio de *Actuación Territorial Integral Preferente para el Empleo (ATIPE)*.- Cabra, 18 de febrero de 2013.- Fernando Priego Chacón.- Alcalde de Cabra.”

Tras su debate y consideración por los Vocales representantes, y aceptadas las modificaciones propuestas, se dictamina favorablemente por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

- Instar a la Junta de Andalucía a que declare la Zona de la Subbética Cordobesa como territorio de Actuación Territorial Integral Preferente para el Empleo (ATIPE)
- Dar traslado de esta propuesta a la Excm. Diputación de Córdoba y a los distintos municipios que integran la Subbética Cordobesa para que puedan adherirse a esta solicitud.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.**

**17º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONSTRUCCIÓN EN CABRA DE NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES.**- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONSTRUCCIÓN EN CABRA DE NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES.- Se dio cuenta de la Propuesta epigrafiada.

Tras su debate y consideración por los Vocales representantes, y aceptada la modificación introducida en su parte expositiva, la Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad la siguiente propuesta:

“La Constitución Española, en su artículo 47, establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Más adelante indica que desde las administraciones han de promoverse las condiciones necesarias y establecer las normas para hacer efectivo este derecho. Entre las iniciativas más destacadas para conseguir este fin, siempre debe considerarse la de dotar de viviendas protegidas a aquellos colectivos más desfavorecidos.

La Junta de Andalucía, administración competente en este tema, realiza promociones de viviendas sociales con el fin de facilitar el acceso a una vivienda protegida a familias con especiales dificultades sociales, cuyos ingresos no superen el IPREM, o a familias que, superando dicho nivel de ingresos, se encuentren en situación de exclusión social por la imposibilidad de acceso a una vivienda.

Desgraciadamente, existen en nuestra localidad muchas familias de ingresos reducidos que no pueden hacer frente a una vivienda en condiciones que establece el mercado, muchas más familias de las que residen en estas viviendas, por lo que se hace necesario aumentar su número.

Consciente del problema que ello conlleva, el Ayuntamiento de Cabra, pondría a disposición de la Junta de Andalucía terrenos para llevar a cabo una nueva promoción de estas viviendas que resolviera la actual demanda existente en la ciudad.

Por lo ello el Alcalde que suscribe eleva al Pleno de ese Ilustre Ayuntamiento la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a la Junta de Andalucía a que promueva en la ciudad de Cabra nuevas viviendas de promoción pública para la integración social.- Cabra, 18 de febrero de 2013.- Fdo.: Fernando Priego Chacón.”

**El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.**

## II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**18°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria de este Pleno, desde la núm. 78/2013 de 25 de enero de 2013, hasta la núm. 155/2013 de 22 de febrero de 2013 que han estado disponibles para todos los Grupos Municipales en la Secretaría Municipal.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad se trató también el asunto siguiente:

**19°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2013.-**

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre cambio de fecha de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de marzo de 2013, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto referido.

**20°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- /.../**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las cero horas y veinte minutos del día siguiente al de la convocatoria, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario, certifico.